



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de abril de 2024.**

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso | Ordinario |
| Demandante | María del Pilar Vélez Saldarriaga. |
| Demandadas | AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. |
| Radicado | 2020-71 |
| Auto de sustanciación | 460 |
| Asunto | Niega entrega. |

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; en consideración a que los depósitos judiciales están a nombre de la señora María del Pilar Vélez Saldarriaga, deberá entonces el apoderado judicial allegar de esta autorización para ello. Lo anterior debido a que en el poder obrante en el expediente no fue facultado el apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 59 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario